

Rancagua, 14 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N°0601275

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N°s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0601275 presentada por el contribuyente **MARTA VARGAS E HIJO SPA - RUT 77.697.563-K** de fecha 11/11/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 7854864066-7854868486-7854869126-7854869736-7854870356-7854870766-7854871396 y 7854871926

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de **80%**, correspondiente a:

0% del interés penal **0%** de Multas asociadas al impuesto **80%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROBERT GONZALEZ GUTIERREZ

Director(s) Regional

Autoridad Responsable:

Director Regional

Notificación <u>por Correo electrónico / Res. Ex. N° 0601275</u> ; de fecha <u>14 / 11 / 2024</u> de <u>Director(s) Regional</u> que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 7854864066-7854868486-7854869126-7854869736-7854870356-7854870766-7854871396 y 7854871926				
[Redacted] [Redacted] Marta Vargas e Hijo SPA	[Redacted] 77697563-K		Rancagua,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe